Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-005-2019-00442-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGALLYTAX NIT: 901.113.202-5
DEMANDADO: JAIME HERNANDO RODRÍGUEZ DIAZ C.C No.7.476.872
INFORME SECRETARÍAL – SOLEDAD, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 006 de fecha 09 de Diciembre de 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGALLYTAX** contra JAIME HERNANDO RODRIGUEZ DIAZ por valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($38.229.403,10).

2. INCLUIR la suma de DOS MILLONES CIENTO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.293.764) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** ___ En la secretaría del Juzgado a las 8**:00 A.M**
Soledad, _____
LA SECRETARIA

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-005-2019-00442-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA LEGALLYTAX NIT: 901.113.202-5
DEMANDADO: JAIME HERNANDO RODRÍGUEZ DIAZ C.C No.7.476.872

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432017bdc8b44d2a453fe8db5cc85a9684c89d3707e5814e8b607c129a21c3eb**
Documento generado en 16/12/2020 10:56:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica